INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	
9	Elabore la Resolución por medio del actual se inicia un proceso administrativo sancionatorio sobre el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 del veinticinco (25) de agosto 2025 suscrito por la empresa de servicios públicos de aguazul – ESPA S.A. E.S.P y el señor Jorge Luque Sierra.

RESOLUCIÓN No
( )

Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio sobre el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 del veinticinco (25) de agosto 2025 suscrito por la empresa de servicios públicos de aguazul – ESPA S.A. E.S.P y el señor Jorge Luque Sierra.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 4147 de 2011 y la especificas contenidas en la Escritura Estatutaria No 3.045 de veintinueve (29) de diciembre de 2008, así como en el Acuerdo de la Junta Directiva No 004 de 28 de junio de 2024, *"por medio del cual se establece el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal de la empresa de servicios públicos de Aguazul ESPA S.A.E.S.P"* y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución política, consagra:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Negrilla y subrayado fuera del texto.)

Que de igual manera, el articulo 29 superior establece como derecho fundamental:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

RESOLUCIÓN
E-GI-F-002
21-10-2024
V.03

(...)

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho..."

Que el derecho al debido proceso se constituye en un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007:

"DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (Negrilla y subrayado fuera del texto.)

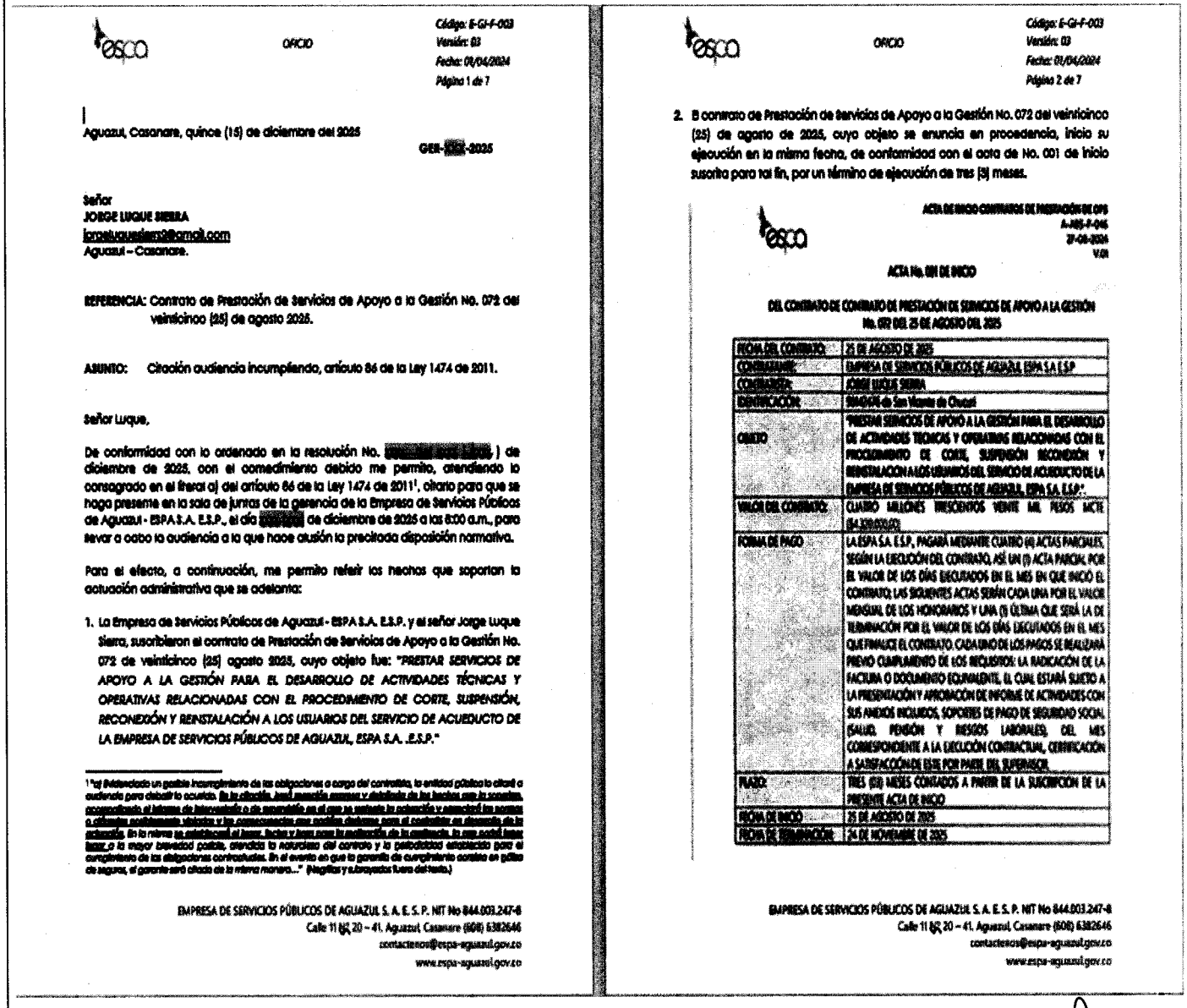
PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva..."

Que atendiendo la facultad sancionatoria en materia contractual que ostenta toda entidad estatal, se cuenta con un procedimiento, contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a saber:

***"IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

10	Elabore la citación dentro del proceso administrativo sancionatorio sobre el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 del veinticinco (25) de agosto 2025 suscrito por la empresa de servicios públicos de aguazul – ESPA S.A. E.S.P y el señor Jorge Luque Sierra.



ORICIO

Código: E-GI-F-003
Versión: 03
Fecha: 01/04/2024
Página 1 de 7

Aguazul, Casanare, quince (15) de diciembre del 2025

GER-[redacted]-2025

Señor
JORGE LUQUE SIERRA
[redacted]@gmail.com
Aguazul – Casanare.

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 del veinticinco (25) de agosto 2025.

ASUNTO: Citación audiencia incumpliendo, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Señor Luque,

De conformidad con lo ordenado en la resolución No. [redacted]) de diciembre de 2025, con el comedimiento debido me permito, atendiendo lo consagrado en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[1], citarlo para que se haga presente en la sala de juntas de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P., el día [redacted] de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia a la que hace alusión la precitada disposición normativa.

Para el efecto, a continuación, me permito referir los hechos que soportan la actuación administrativa que se adelanta:

1. La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P. y el señor Jorge Luque Sierra, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 de veinticinco (25) agosto 2025, cuyo objeto fue: "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CORTE, SUSPENSIÓN, RECONEXIÓN Y REINSTALACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL, ESPA S.A. E.S.P.*"

[1] "[e]l (la) contratista que incumpliere cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, [será] enunciada sumariamente y detallada de los hechos que la convocan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustenta la actuación y ordenará [en] las normas o cláusulas contractuales violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la audiencia. En la misma se solicitará al (la) [señor, señora o bien sea la] contratista, [o una persona] bien [sea] a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la celeridad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contratadas. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera..." (Negritas y subrayados fuera del texto.)

ORICIO

Código: E-GI-F-003
Versión: 03
Fecha: 01/04/2024
Página 2 de 7

2. El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 072 del veinticinco (25) de agosto de 2025, cuyo objeto se enuncia en procedencia, inicio su ejecución en la misma fecha, de conformidad con el acta de No. 001 de inicio suscrita para tal fin, por un término de ejecución de tres (3) meses.

ACTA DE INICIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A-IAS-F-046
27-08-2024
V.01

ACTA No. 001 DE INICIO

DEL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 072 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DEL CONTRATO:	25 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P
CONTRATISTA:	JORGE LUQUE SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	[redacted] de San Martín de Chucurí
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CORTE, SUSPENSIÓN RECONEXIÓN Y REINSTALACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL, ESPA S.A. E.S.P."
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.320.000,00)
FORMA DE PAGO	LA ESPA S.A. E.S.P., PAGARÁ MEDIANTE CUATRO (4) ACTAS PARCIALES, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ UN (1) ACTA PARCIAL POR EL VALOR DE LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL MES EN QUE INICIO EL CONTRATO; LAS SIGUIENTES ACTAS SERÁN CADA UNA POR EL VALOR MENSUAL DE LOS HONORARIOS Y UNA (1) ÚLTIMA QUE SERÁ LA DE LIQUIDACIÓN POR EL VALOR DE LOS DÍAS EJECUTADOS EN EL MES QUE FINALICE EL CONTRATO. CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: LA RADICACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS ANEXOS INCLUIDOS, SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DEL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CERTIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DE ESTE POR PARTE DEL SUPERVISOR.
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBSERVACIONES

Copia de planilla de seguridad social pagada del mes de diciembre de 2025.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79510015		CASTIBLANCO MORENO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 16 No.36-35	YOPAL-CASANARE	6322222	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2032445526	9496839051	I	2026/01/07	2025/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$528,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0
1	CC 79510015	CASTIBLANCO MIGUEL	25-14	28	$1,820,654	$291,400	EPS005	28	$1,820,654	$227,600		0	$0	$0	14-23	28	$1,820,654	$9,600	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0

1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79510015		CASTIBLANCO MORENO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 16 No.36-35	YOPAL-CASANARE	6322222	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2032445526	9496839051	I	2026/01/07	2025/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$528,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,400	$0	$0	$291,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$291,400	$0	$0	$291,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,600	$0	$0	$9,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,600	$0	$0	$9,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,600	$0	$0	$227,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$227,600	$0	$0	$227,600
TOTAL				1	$528,600	$0	$0	$528,600

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
PROFESIONAL CONTRATADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79510015		CASTIBLANCO MORENO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 16 No.36-35	YOPAL-CASANARE	6322222	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2032445526	9496839051	I	2026/01/07	2025/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$528,600

28 días

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,820,654**	**$291,400**			**$1,820,654**	**$227,600**			**$0**	**$0**			**$1,820,654**	**$9,600**		**$0**	**$0**
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$1,820,654	$291,400			$1,820,654	$227,600			$0	$0			$1,820,654	$9,600		$0	$0
1	CC	79510015	CASTIBLANCO MIGUEL	25-14	28	$1,820,654	$291,400	EPS005	28	$1,820,654	$227,600		0	$0	$0	14-23	28	$1,820,654	$9,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,820,654**	**$291,400**			**$1,820,654**	**$227,600**			**$0**	**$0**			**$1,820,654**	**$9,600**		**$0**	**$0**

15-04-1987

ESPD REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO: 29-12-25

2025/12/23 03:25 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79510015		CASTIBLANCO MORENO MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 16 No.36-35	YOPAL-CASANARE	6322222	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2032445526	9496839051	1	2026/01/07	2025/12/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$528,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,400	$0	$0	$291,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$291,400	$0	$0	$291,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,600	$0	$0	$9,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,600	$0	$0	$9,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,600	$0	$0	$227,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$227,600	$0	$0	$227,600
TOTAL				1	$528,600	$0	$0	$528,600

2025/12/23 03:25 PM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO identificado(a) con CC 79510015 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: CASTIBLANCO MORENO MIGUEL ANGEL CC 79510015

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9496839051	2032445526	I	2025-12-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28		X															
9496839051	2032445526	I	2025-12-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28		X															
9496839051	2032445526	I	2025-12-23	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	28		X															
9496735597	2029306558	I	2025-12-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	10	X																
9496735597	2029306558	I	2025-12-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	10	X																
9496735597	2029306558	I	2025-12-22	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	10	X																

APORTANTE: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO NI 844002071

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9494732324	1928089056	E	2025-11-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30		X							X								
9494732324	1928089056	E	2025-11-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30		X							X								
9494732324	1928089056	E	2025-11-14	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30		X							X								
9494732324	1928089056	E	2025-11-14	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30		X							X								
9494732324	1928089056	E	2025-11-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30		X							X								

Este certificado se expide el día 2025-12-29 a las 09:12.

Aguazul, veintinueve (29) de diciembre de 2025

Señores
ESPA S.A. E.S.P
Departamento de Tesorería y Contabilidad
Aguazul

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.510.015 de Bogotá D.C., por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el Estatuto Tributario Nacional, CERTIFICO QUE:

1. Soy residente fiscal Colombiano.	SI	X	NO	
2. Mis ingresos percibidos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. en el año 2025 corresponden a rentas de trabajo.	SI	X	NO	
3. Soy responsable de IVA	SI		NO	X

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 21/11/2025 A 30/11/2025, en los pagos que me realice la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P de acuerdo con los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales- $4.979.900,00). Art *387 ET*	$0
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales -$ 796.784.00). *Art 387 ET*	$0

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales ($1.593.568,00) *Art 387 ET.*

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales ($15.786.283)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	$0
Aportes en cuentas AFC	$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato 095 del 20 de noviembre de 2025, fueron ejecutados en el municipio de Aguazul, que no he contratado o vinculado a dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
C.C. 79.510.015 de Bogotá D.C.